

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025

Asistentes:

PRESIDE:

Excma. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2^o Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3^a Teniente de Alcaldesa

D. Carlos Bolarín Díaz

D^a. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

D^a. Tamara Barrientos Sierra

VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

D. Alberto Martín Cabra

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **diez horas y un minuto** se levanta a las **diez horas y ocho minutos**.

ACUERDOS:

Nº 01/466/2025.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifica el carácter urgente de esta sesión por el siguiente motivo:

“El proyecto de Ordenanzas fiscales 2026 requiere de la elaboración y tramitación exigida en la Sección 2ª del Capítulo III del Título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (“LRHL”). La entrada en vigor no se producirá sino con la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (“BOCM”) del acuerdo definitivo de aprobación de las Ordenanzas fiscales. Esta previsión debe entenderse en coherencia con el devengo y el periodo impositivo previsto para el Impuesto de Bienes Inmuebles (art. 75 de la LRHL), el Impuesto de Actividades Económicas (art. 89 de la LRHL) y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (art. 96 de la LRHL), que prevén un periodo impositivo que coincide con el año natural y un devengo del impuesto, en general, en el primer día del periodo impositivo. Es por ello por lo que se hace necesario que la aprobación definitiva y la publicación en el BOCM de las Ordenanzas fiscales 2026, se produzca antes del inicio del año 2026. Lo contrario impediría la aplicación de las modificaciones recogidas para los referidos arbitrios en dicho ejercicio 2026 conforme a abundante jurisprudencia que impide a la aplicación retroactiva de las Ordenanzas fiscales (véase STS de 13 de febrero de 1989, STS de 16 de julio



de 1993, STS de 18 de octubre de 2001 o la más reciente STS de 19 de diciembre de 2011). Es por ello por lo que se justifica la urgencia en la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local del proyecto de Ordenanzas fiscales 2026.”

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CULTURA, INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS

Nº 02/467/2025.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, 2026”.

SEGUNDO.- Presentarlo al Pleno de la Corporación para que, previo dictamen de Comisión Permanente de Economía y Administración General, adopte, en su caso, los acuerdos correspondientes en cada una de las Ordenanzas afectadas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

